Puerto Madryn, de Febrero de 2020

AUTOS Y VISTOS:

Al tiempo de avocarnos como miembros de esta Cámara al estudio del expediente, se advierte que con fecha posterior al dictado de la sentencia definitiva (fs. 109/113) y de las apelaciones de las parte actora (fs. 115) y demandada (fs. 114) se ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019 que introduce modificaciones al modo de cálculo del Ingreso Base Mensual del art. 12 de la ley 24.557 resultando ello de aplicación a todos los casos según establece el art. 3° del citado decreto. Atento que a la fecha de interposición de los recursos no se encontraba vigente el DNU N° 669/2019 las partes no han podido expedirse sobre los términos del citado decreto.

Es por ello que, para evitar posibles planteos nulificantes, corresponde dejar SIN EFECTO el llamado de AUTOS PARA SENTENCIA de fs. 130 a efectos de correr traslado a las partes por el término de cinco días a fin de que se expidan sobre Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

R E S U E L V E:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el llamado de **AUTOS PARA SENTENCIA** de fs. 130. **TRASLADO** a las partes por el término de cinco días a efectos se expidan sobre el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019.
2. **REGÍSTRESE** y notifíquese a las partes personal o digitalmente.

REGISTRADA BAJO EL N° /20 SIL